DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL.
AUDITORÍA PÚBLICA -PACF	INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS

INFORME DE SITUACIÓN DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA SOBRE EL ÁREA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ "RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS"

ÍNDICE

1. COMPETENCIA Y RAZONES DEL CONTROL FINANCIERO 2
2. CONSIDERACIONES GENERALES 3
2.1. DATOS IDENTIFICATIVOS 3
2.2. OBJETO Y ÓRGANOS DE GOBIERNO 4
3. OBJETO Y ALCANCE DEL TRABAJO 4
4. RESULTADOS DEL TRABAJO 7
4.1. OBJETIVOS, PLANES ESTRUCTURAS, PRESUPUESTOS, COSTES, SISTEMA DE INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES ESTABLECIDOS 7
4.2. EFICIENCIA Y ECONOMÍA DEL USO DE LOS RECURSOS Y SU ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PLANTEADOS 10
4.3. ANÁLISIS DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES 13
5. CONCLUSIONES 15
6. RECOMENDACIONES 18

DEFINITIVO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2126004 DKTVQ-P1B84-FOSKU C3D9B6B8B9A56328EEA47AA1EF9D1E3C1C4D3C6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2126004 DKTVQ-P1B84-FOSKU C3D9B6B8B9A56328EEA47AA1EF9D1E3C1C4D3C6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

1. COMPETENCIA Y RAZONES DEL CONTROL FINANCIERO

La función de control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes se encuentra regulada básicamente en los artículos 213 y 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), y en el desarrollo de estos en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del citado RD 424/2017, a través del Servicio de Intervención de la Diputación de Badajoz, se ha realizado una auditoría operativa sobre la gestión del área/unidad correspondiente a la misma, Residencia Universitaria Hernán Cortés (en adelante RUHC) durante el ejercicio contable 2019. Para la realización de esta auditoría la Intervención General ha contado con la colaboración de la firma Auren Auditores SP, S.L.P., en virtud de contrato de servicios suscrito en agosto de 2020 (expediente licitación 119/20). La Intervención General ha elaborado el presente **informe definitivo** sobre la base del trabajo realizado por esta empresa auditora.

Los trabajos de auditoría se han efectuado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y del Sector Público, aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 25 de octubre de 2019, en cuanto a objetivos, alcance y procedimientos de auditoría a aplicar así como el Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación el día 10 de mayo de 2018 y modificado mediante acuerdo de Pleno de 26 de octubre de 2018, publicándose el Texto Refundido del mismo, el día 24 de diciembre de 2018, en el BOP de la Provincia de Badajoz.

Las conclusiones que se describen en el presente informe provisional se han sustentado en la información y documentación facilitada por la entidad y aclaraciones posteriores, previo requerimiento.

DEFINITIVO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2126004 DKTVQ-P1B84-FOSKU C3D9B6B8B9A56328EEA47AA1EF9D1E3C1C4D3C6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. Datos identificativos

La Residencia Universitaria Hernán Cortés (RUHC) es una institución creada por la Diputación de Badajoz, mediante acuerdo plenario adoptado el día 27 de septiembre de 2002, la cual asumió las competencias como servicio provincial de su gestión con el fin social de alojar a estudiantes universitarios de la provincia que presenten un buen expediente académico y cuya familia carezca de recursos económicos suficientes para acceder a una residencia universitaria privada.

Administrativamente, la RUHC se configura como servicio público gestionado directamente por la Diputación de Badajoz, cuyos servicios centrales tales como contratación, tesorería, intervención o secretaría, se prestan directamente desde aquella, prestado mediante personal al servicio de la entidad local, y bajo su dependencia directa.

La RUHC ocupa el edificio rehabilitado de los antiguos Hogares Provinciales Hernán Cortés, construidos por la Diputación en 1946. Tras desarrollar diversas funciones a lo largo de los años, se convirtió en Residencia Universitaria en 1992. A partir del año 2003 la Diputación de Badajoz asumió totalmente las competencias de su gestión.

La RUHC tiene capacidad para 148 estudiantes, y proporciona los servicios de residencia, alojamiento y manutención a estudiantes, cuya selección se efectúa valorando principalmente los siguientes parámetros:

- La excelencia del expediente académico
- Limitaciones de la renta familiar del solicitante.

El equipo de gobierno de la Diputación de Badajoz decidió, a partir del curso 2017-2018, la gratuidad de todos los servicios que oferta la Residencia Universitaria Hernán Cortés confiriéndole un carácter social a la misma.

Los datos del área auditada son los siguientes:

Nombre	**RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS (RUHC)**
Domicilio	Av. Antonio Masa Campos, 28 06011 Badajoz
Nº medio Personal adscrito a 31/12/2020	23

DEFINITIVO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2126004 DKTVQ-P1B84-FOSKU C3D9B6B8B9A56328EEA47AA1EF9D1E3C1C4D3C6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2.2. *Objeto y órganos de gobierno*

Objeto social:	a) Servir de alojamiento a estudiantes. b) Favorecer la formación humanística de los residentes complementando la formación científico-técnica de las facultades y escuelas universitarias, para lo cual debe entenderse como obligatoria la asistencia a todas cuantas actividades de tipo cultural se organicen en La residencia[1]. c) Favorecer el pleno desarrollo de La persona y el sentido de su dignidad mediante la convivencia educativa conducente a propiciar el respeto de Los principios democráticos y de los deberes, derechos y libertades recogidos en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía. d) Promover el estudio como un medio de adquisición de valores culturales y de mejor capacitación profesional y social e) Fomentar la participación de todos los miembros de la residencia en las decisiones que les afecten. f) Desarrollar el espíritu crítico de los residentes. g) Fomentar la unión y el compañerismo inculcando a los residentes el sentido de convivencia y solidaridad según los dictados de una concepción plural y libre de la vida. h) Animar al compromiso de participación activa estudiantil como ciudadanos universitarios europeos.
Órganos de gobierno	1. El presidente del Consejo de Dirección. 2. El Consejo de Dirección. 3. La Junta de Residentes. 4. La Asamblea de Residentes.

3. OBJETO Y ALCANCE DEL TRABAJO

La auditoría operativa tiene como objetivo realizar una evaluación global, en términos de economía, eficiencia y eficacia del área controlada, así como de los procedimientos operativos, de control interno y consecución de los objetivos previamente fijados.

La aplicación de técnicas de auditoría supone la realización de pruebas selectivas sobre las muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos del trabajo y, en consecuencia, significa que la opinión reflejada en este informe se emite con una seguridad razonable, aunque no absoluta, acerca de si la gestión de fondos públicos efectuada por la entidad se ha ajustado a los principios de buena gestión.

Señalar, que al ser la Residencia un servicio de la Diputación de Badajoz, no existe una independencia jurídica ni mercantil de la misma, no generando recursos por el desempeño de su actividad, sino que los recursos económicos de la misma dependen de los presupuestos de la Diputación. Asimismo, dicha particularidad, no nos permite establecer una comparativa de los resultados obtenidos de nuestro análisis con otras entidades del sector.

[1] Se incluye en las convocatorias la obligación de asistir a las actividades de tipo cultural desarrolladas por la Residencia

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2126004 DKTVQ-P1B84-FOSKU C3D9B6B8B9A56328EEA47AA1EF9D1E3C1C4D3C6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La auditoría operativa comprenderá:

a) El control de la economía de las actividades administrativas, de acuerdo con principios y prácticas administrativas razonables y con las directrices señaladas.

b) El control de la eficiencia en la utilización de los recursos humanos, financieros y de cualquier otro tipo, junto con el examen de los sistemas de información, de las medidas de rendimiento y control, y de los procedimientos sugeridos para corregir las deficiencias encontradas.

c) El control de la eficacia con que se han llevado a cabo los objetivos y de los resultados alcanzados en relación con los objetivos pretendidos

Los objetivos que se pretenden con la auditoría operativa, entre otros, son los siguientes:

a) Valorar si los objetivos del servicio son adecuados, posibles y útiles.

b) Determinar hasta qué punto el servicio consigue sus resultados en el grado deseado.

c) Dictaminar la eficacia del servicio o de alguno de sus componentes.

d) Identificar los factores que están impidiendo un rendimiento satisfactorio.

e) Determinar si se han considerado otras alternativas que pudieran conducir a los resultados deseados, de forma más eficaz o a menor coste.

f) Identificar vías que mejoren las operaciones del servicio.

g) Determinar si se cumplen las leyes y demás normas en aquellos aspectos que son relevantes para el servicio.

h) Analizar si los sistemas de control de gestión miden, informan y valoran adecuadamente la eficacia del servicio.

La auditoría operativa supondrá:

a) Evaluar los objetivos, planes estructuras, presupuestos, costes, sistemas de información, procedimientos y controles establecidos en La Residencia.

b) Contrastar la eficiencia y economía del uso de los recursos y su alineación con los objetivos estratégicos planteados por la misma.

c) Análisis de riesgos y de oportunidades de mejora para la organización, que permita tener una visión clara de cuáles son las áreas a potenciar o reestructurar de acuerdo con los recursos actuales y futuros.

DEFINITIVO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2126004 DKTVQ-P1B84-FOSKU C3D9B6B8B9A56328EEA47AA1EF9D1E3C1C4D3C6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Para la consecución del objetivo de la auditoría operativa se ha realizado el trabajo teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Con respecto a la eficacia:

- La existencia de Programas claramente definidos.
- En el caso de que así fuera si éstos han sido aprobados por algún órgano y con qué criterios se aprueban.
- Si los Programas aprobados fijan claramente y cuantitativamente cuales son los objetivos a cumplir.
- La posible racionalidad a la hora de fijar los objetivos que determinen la consecución y éxito de dichos programas.
- La existencia de un conjunto de indicadores que nos permitan analizar el grado de consecución de los mismos, entendiendo además que dichos objetivos son óptimos a la hora de determinar que se consigue el objetivo propuesto.
- La existencia de una memoria final de evaluación de los programas ejecutados. Así como en su caso la aprobación por algún órgano de la entidad y en base a que criterio.
- La posible existencia de programas que no se consideran necesarios según su actividad o la necesidad de implantar nuevos programas que actualmente no se prestan.

Con respecto a la economía y eficiencia:

- Analizar si los gastos de personal y medios materiales son adecuados a la estructura del área.
- Analizar si los gastos de personal y medios materiales son adecuados al nivel de la actividad del área y comparable con otras entidades similares.

DEFINITIVO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2126004 DKTVQ-P1B84-FOSKU C3D9B6B8B9A56328EEA47AA1EF9D1E3C1C4D3C6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

4. RESULTADOS DEL TRABAJO

4.1. OBJETIVOS, PLANES ESTRUCTURAS, PRESUPUESTOS, COSTES, SISTEMA DE INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES ESTABLECIDOS

4.1.a) Objetivos y Planes Estructurales

La actividad de la Residencia se rige por su Reglamento de Régimen Interno aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión correspondiente al día 31 de diciembre de 2017. De conformidad con lo establecido en los artículos 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publicó con fecha 26 de mayo de 2017, el texto íntegro del citado Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Solicitamos a la dirección de la Residencia los objetivos o planes estructurales al inicio y a la finalización del ejercicio para poder realizar un análisis y seguimiento de los mismos, constatando la falta de existencia de un documento formal y por escrito de los citados objetivos o planes para el ejercicio auditado ya que si bien la Residencia desarrolla una Memoria de Actividades la misma no consta firmada ni aprobada formalmente para el ejercicio objeto de control.

La falta de existencia de un documento formal y por escrito de los citados objetivos o planes para el ejercicio auditado supone una importante limitación al alcance de las pruebas que pueden realizarse destinadas a evaluar los objetivos y planes de estructura durante el año 2019

4.1.b) Presupuestos

Con fecha 15 de noviembre de 2018, el Pleno de la Diputación en sesión extraordinaria adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el presupuesto general de la entidad y del sector público provincial para el ejercicio 2019. El 24 de diciembre de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia la aprobación definitiva del presupuesto general de la Diputación Provincial de Badajoz y su Sector Público para el ejercicio 2019.

Los presupuestos de ingresos y gastos aprobados por la Diputación Provincial de Badajoz para la "Residencia Universitaria Hernán Cortés" son los siguientes:

Presupuestos Residencia Universitaria de Badajoz 2019

Capítulo	Descripción	Total
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	400.000,00
Total presupuesto Ingresos		**400.000,00**
Capítulo	**Descripción**	**Total**
1	Gasto de personal	621.290,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	767.813,49
4	Transferencias Corrientes	405.249,20
6	Inversiones reales	129.000,00
Total presupuesto Gastos		**1.923.352,69**
Desequilibrio		**-1.523.352,69**

DEFINITIVO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2126004 DKTVQ-P1B84-FOSKU C3D9B6B8B9A56328EEA47AA1EF9D1E3C1C4D3C6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El desequilibrio presupuestario viene provocado por el carácter social que la Diputación de Badajoz quiere otorgar a la Residencia ya que para el año comprobado supuso la eliminación de cualquier precio para el residente de la misma.

A partir de los registros anteriores, hemos podido confeccionar diferentes tablas en las que se resume la comparación entre el presupuesto de ingresos y gastos aprobado en el ejercicio 2019 y los datos reales tomados de la contabilidad cerrada del ejercicio 2019. A continuación, mostramos un resumen:

– **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAP.	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEF. INGRESO 2019	CRÉDITO NO DISPUESTO	%	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS 2019	%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	400.000,00	400.000,00	100%	0,00	0%
	Total	**400.000,00**	**400.000,00**	**100%**	**0,00**	**0%**

En relación con el presupuesto de ingresos del ejercicio 2019 destaca, que si bien existía una previsión inicial de 400.000 euros vía tasas, precios públicos y otros ingresos, la residencia, al ser de carácter gratuito desde el curso 2017-2018, no recibe contraprestación económica por la explotación de la misma ni por otras vías mercantiles, salvo los presupuestos de la Diputación. En el ejercicio 2020, no se incluyeron previsiones de ingresos en el presupuesto de la RUHC.

– **PRESUPUESTO DE GASTOS**

El presupuesto de gasto aprobado para la Residencia en el ejercicio 2019, fue el siguiente:

Capítulo	Descripción	Suma de PRESUPUESTO GASTO 2019	Suma de MODIFICACIONES PPTARIAS.	Suma de PRESUPUESTO DEF. GASTO 2019
1	Gasto de personal	667.500,00	-46.210,00	621.290,00
2	Gastos corrientes en bie	602.400,00	165.413,49	767.813,49
4	Transferencias corriente	403.600,00	1.649,20	405.249,20
6	Inversiones reales	179.000,00	-50.000,00	129.000,00
	Total general	**1.852.500,00**	**70.852,69**	**1.923.352,69**

Señalar que han existido modificaciones presupuestarias por importe neto de 70.853 euros, siendo la más significativa la relativa al capítulo 2 por importe de 165.413 euros.

Un resumen de la liquidación del presupuesto por capítulo, es el que exponemos a continuación:

CAP.	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO DIP.BADAJOZ	PRESUPUESTO DEF. GASTO 2019	CRÉDITO NO GASTADO	%	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GASTO 2019	% Ejecución s/Ppto. RUHC
1	Gasto de personal	667.500,00	621.290,00	6.022,56	1%	615.267,44	99%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	602.400,00	767.813,49	466.696,62	61%	301.116,87	39%
4	Transferencias corrientes	403.600,00	405.249,20	404.677,20	100%	572,00	0%
6	Inversiones reales	179.000,00	129.000,00	127.687,50	99%	1.312,50	1%
	Total	**1.852.500,00**	**1.923.352,69**	**1.005.083,88**	**52%**	**918.268,81**	**48%**

DEFINITIVO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2126004 DKTVQ-P1B84-FOSKU C3D9B6B8B9A56328EEA47AA1EF9D1E3C1C4D3C6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Mostramos en el Anexo I un detalle del presupuesto completo de ingresos y gastos.

A nivel global, en el ejercicio 2019 se ha cumplido con el 48% del presupuesto de gastos fijado para el ejercicio 2019. Destacar, las inejuciones iniciales de los capítulos 4 y 6 de los que prácticamente su ejecución ha sido nula (un 0% y 1%, respectivamente) en el ejercicio objeto de control. No obstante, hemos comprobado que, en relación al capítulo 2, se produce una incorporación de remanente por 327.082 euros en el ejercicio 2020, por lo que previsiblemente estos créditos habrán sido ejecutados durante 2020.

4.1.c) Sistemas de Costes

La Residencia al estar integrada en la Diputación Provincial de Badajoz, está sujeta contablemente la que sea de aplicación en este organismo, regulándose la misma en:

a) Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria (Reglamento Presupuestario).
b) Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
c) Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP 419/2014, de 14 de Marzo

La contabilidad de costes se trata de una herramienta básica y recomendable para una correcta ejecución, supone sin duda un elemento de análisis suficiente para ayudar a la dirección del centro en la toma de decisiones al objeto de optimizar la gestión de los recursos.

La Diputación de Badajoz, para sus servicios, entre ellos la RUHC, dispone de una contabilidad diferencia por centro gestor y clasificación orgánica en la que se indican los costes directos asociados a la actividad de la misma, no obstante, no se imputan los costes indirectos. Al no disponer de una información completa de los costes asociados a la RUHC, impide la realización de un análisis exhaustivo sobre la economía y eficiencia del uso de los recursos.

4.1.d) Sistemas de información, procedimientos y controles establecidos

En relación con el personal, no existen procedimientos establecidos sobre la gestión de los mismos específicos y desarrollados en las instalaciones de la residencia, salvos los establecidos por la propia Diputación.

En relación con las bajas médicas y permisos retribuidos, los originales de las primeras se remiten al Negociado de Control e Inspección para su tramitación y los permisos se tramitan por los trabajadores a través del Portal del Personal (aplicativo telemático de la Diputación Provincial de Badajoz).

En relación con el control del personal señalar que la presencia en el centro, o control horario del personal adscrito a la Residencia Universitaria "Hernán Cortés" se realizó del mes de enero al mes de abril de 2019 mediante "Hojas de firmas" de carácter diario en las que se recogía la hora de entrada y salida; en el mes de abril se instaló un terminal

DEFINITIVO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2126004 DKTVQ-P1B84-FOSKU C3D9B6B8B9A56328EEA47AA1EF9D1E3C1C4D3C6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

de marcaje/fichaje de presencia por huella dactilar. Si bien, consideramos dicha herramienta de control suficiente, es necesario para obtener un mayor rendimiento de la misma, el análisis de la información reportada y del control de asistencia del personal de la residencia.

La Residencia no tiene implantado otro sistemas de gestión diferente a los indicados anteriormente para el ejercicio objeto de control, haciéndose necesario la implementación de una herramienta informática para el control de los estudiantes alojados así como donde quede registrado el seguimiento realizado a los mismos sobre el cumplimiento de su condición de residente establecida tanto en el Reglamento de Régimen Interno de la Residencia, como en la convocatoria de ofertas de plazas de residencia, alojamiento y manutención en la RUHC.

En relación con los procedimientos de contratación aplicados, al ser la Residencia un área de la Diputación de Badajoz, le es de aplicación la LCSP. Además de anterior, la Diputación de Badajoz tiene implantadas las siguientes instrucciones de cumplimiento para sus áreas:

- Instrucciones para cumplimentar las propuestas de gastos para procedimientos mayores (Abiertos/Negociados/Restringidos)
- Instrucción sobre tramitación de los contratos menores en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz y de los entes que conforman el sector público provincial

4.2. EFICIENCIA Y ECONOMÍA DEL USO DE LOS RECURSOS Y SU ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PLANTEADOS

A partir de la información facilitada por el área de la Diputación de Badajoz, hemos procedido a realizar un análisis sobre si los gastos de personal y medios materiales son adecuados a la estructura del área, así como al nivel de actividad de la misma. Hemos realizado el análisis basándonos en el estudio realizado sobre el precio y número de estudiantes de 4 residencias en la ciudad de Badajoz. Las residencias comparadas son las siguientes:

- Residencia Corazonistas (Plaza de la Soledad, 5)
- Residencia Universitaria Municipal "Julio Cienfuegos" (C/ Soto Mancera, 25)
- Residencia Universitaria Caja de Badajoz (RUCAB) (C/Pablo Sorozábal, Nº1)
- Residencia Universitaria "Juan XXII" (Ronda del Pilar, 18)

Hay que tener en cuenta que, si bien la comparabilidad de la información no podemos realizarla a nivel de costes debido al carácter mercantil/privado de las tres primeras residencias, frente al carácter público y social de la RUHC, el precio de cada una de ella nos sirve de referente como base para fijar una cobertura mínima de costes en las citadas residencias.

En el Anexo IV se detalla la información de las 4 Residencias comparadas.

DEFINITIVO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2126004 DKTVQ-P1B84-FOSKU C3D9B6B8B9A56328EEA47AA1EF9D1E3C1C4D3C6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

4.2.a) Estructura de Recursos humanos

La partida más significativa de gastos es el gasto de personal que representa un 67% del total del presupuesto de gasto del área de la Residencia. Señalar que el gasto de personal finalmente incurrido fue un 99% sobre el presupuestado, siendo la desviación al alza más significativa la producida en la clasificación económica *12103 Otros complementos funcionarios* y suponiendo un 150% de incremento sobre las previsiones definitivas. (ver ANEXO I).

En el Anexo II del presente informe, detallamos el Organigrama de la Residencia Universitaria Hernán Cortés.

En el ejercicio 2019, la plantilla media de la Residencia fue de 23 trabajadores distribuidos en las categorías y nivel de estudios que detallamos en el Anexo III.

Señalar, que las definiciones de funciones de los diferentes puestos de trabajo se realizan con la creación de todos y cada uno de los mismos que integran la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, cuyas modificaciones son aprobadas por el Pleno de la Corporación. Cada puesto de trabajo, por tanto, tiene su propia ficha descriptiva de sus características y funciones

4.2.b) Ratios Recursos Humanos:

A continuación, incluimos análisis de los ratios de personal:

DESCRIPCIÓN	RUHC 2019
a) Ratio coste medio salarial Gastos personal / Nº Empleados	26.750,76
c) Ratio representatividad gasto personal Gastos personal / Gastos totales	67%
d) Ratio coste personal por alumno del centro Gastos personal / Nº Residentes	4.157,21

Teniendo en cuenta las necesidades de perfil profesional que necesita la Residencia, la plantilla se compone principalmente de personal sin estudios medios o superiores (19 de 23). El coste salarial del personal adscrito a la Residencia está definido por el Convenio Colectivo así como el CE y en la RPT de la Diputación de Badajoz, por lo que se considera razonable el gasto de personal individualizado por empleado.

4.2.c) Ratios Recursos Materiales:

A continuación, incluimos análisis de los ratios de recursos materiales:

DEFINITIVO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2126004 DKTVQ-P1B84-FOSKU C3D9B6B8B9A56328EEA47AA1EF9D1E3C1C4D3C6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DESCRIPCIÓN	RUHC 2019 s/ Presupuesto Aprobado	RUHC 2019 s/Presupuesto Liquidado
Gasto personal+Gasto corriente / Nº Residentes	9.385,83	6.191,79
Inversiones reales / Nº Residentes	871,62	8,87
Inversiones reales / Nº Empleados	5.608,70	57,07

Debido al carácter social y gratuito de la Residencia no podemos establecer un análisis de la eficacia de los recursos económicos generados.

No obstante lo anterior, realizamos un análisis teniendo en cuenta el coste efectivo de la prestación del servicio de alojamiento de estudiantes por parte de la Diputación de Badajoz con objeto de obtener una base para estimar lo que sería el precio mínima a cobrar para la cobertura de los mismos.

De los ratios anteriores, se observa lo siguiente:

- En relación con el *presupuesto aprobado* por la Diputación de Badajoz para la RUHC: el total de costes directos por alumno al año estimado es de 9.386 euros (782,15 €/mes), frente a la media de los ingresos por estudiante expuestos en el Anexo IV de este informe, 485 €/mes (5.830 €/año), siendo el coste operativo previsto de la RUHC un 61% superior al precio medio ofertado por las Residencias de estudiantes de Badajoz.

- En relación con el *presupuesto liquidado* de la RUHC: el total de costes directos por alumno al año es de 6.192 euros (516 €/mes), frente a la media de los ingresos por estudiante expuestos en el Anexo IV de este informe, 485 €/mes (5.830 €/año), lo que es indicativo de que el coste operativo liquidado de la RUHC es un 6% superior al precio medio ofertado por las Residencias de estudiantes de Badajoz.

- En la Convocatoria de ofertas de plaza de Residencia, Alojamiento y Manutención para el curso 2018/2019, publicada en el BOP el 17 de mayo de 2018, en su artículo 1 se indicaba lo siguiente: "*La estancia de la Residencia tiene carácter gratuito asumiendo la Diputación el coste que supone la estancia en la misma por alojamiento y manutención, estimado en 8.500 euros por alumno y curso*", no obteniendo más información que la indicada sobre el coste estimado por el Ente Local. De esta forma, la estimación que dicho coste sería superior en un 37%, sin considerar las inversiones, al coste operativo estimado (6.192 €/año) y superior en un 46% al precio medio ofertado por otras Residencias de Badajoz (5.830€/año).

Si analizamos las inversiones reales, cabe destacar que, si bien el presupuesto del año para la realización de inversiones fue de 79.000 euros, sólo se ejecutaron por importe de 1.312,50 euros, provocando un índice de 8,87 euros de inversión por residente al año. A priori, no podemos realizar una comparabilidad con otras áreas de otras entidades locales con similar actividad a la analizada, no obstante inicialmente el ratio por alumno

DEFINITIVO

podría considerarse como bajo en relación con al importe presupuestado al ser inferior a 10 euros/alumno al año.

Por tanto, en función de los resultados obtenidos del análisis de la gestión de los recursos humanos y materiales con los que cuenta la RUHC, los recursos no se están utilizando de manera eficiente ni bajo criterios de economía por cuanto el coste operativo para el funcionamiento de la Residencia, es superior al precio medio de una residencia de estudiantes en Badajoz, entendiendo que además, el precio fijado por una residencia de carácter mercantil, incorpora el margen del beneficio para la misma.

Hemos solicitado información relativa a los contratos licitados en el ejercicio, siendo la información facilitada la siguiente:

Nº EXPEDIENTE	OBJETO	Tipo de Contrato	PROCEDIMIENTO - ADJUDICACION - CLASE	PRESUPUESTO
365/19 (1)	Víveres para la Residencia Universitaria "Hernán Cortés" 2020-2021	Suministros	Abierto - Ordinario	209.999,78 €
354/20	Sistema de automatización de protocolo Covid-19	Suministros	Contrato Menor - Ordinario	5.445,00 €
441/20	Adquisición de cincuenta y un colchones módulo 400 de la RUHC CURSO 2020-21	Suministros	Contrato Menor - Ordinario	14.810,40 €
485/20	Adquisición diaria pan y bollería surtida para el comedor de RUHC	Suministros	Contrato Menor - Ordinario	4.400,00 €

(1): Licitación dividida en 265 lotes correspondientes a 265 artículos licitados.

El único expediente de licitación tramitado en exclusiva por la Residencia por procedimiento abierto en 2019, fue el de Víveres para la RUHC (Expte. 365/19). Hemos verificado en relación a dicho contrato sobre una muestra de 10 lotes que se ha producido una bajada media del 18% respecto del importe licitado siendo indicativo de una gestión económica óptima de los recursos.

El análisis de la contratación será objeto de otras actuaciones de control permanente previstas en el Plan de Anual de control financiero aprobado al amparo del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

4.3. ANÁLISIS DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES

Se entiende el sistema de control interno como un conjunto de herramientas profesionales, informáticas, organizativas, operacionales, legales, etc. empleados por la entidad para el cumplimiento de su objeto social en el empleo de los fondos públicos, centrándonos en la emisión de manuales y procedimientos escritos donde definan los

DEFINITIVO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2126004 DKTVQ-P1B84-FOSKU C3D9B6B8B9A56328EEA47AA1EF9D1E3C1C4D3C6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2126004 DKTVQ-P1B84-FOSKU C3D9B6B8B9A56328EEA47AA1EF9D1E3C1C4D3C6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

mismos con el propósito de salvaguardar los recursos del área o negocio evitando pérdidas por fraude o negligencia, así como detectar las posibles desviaciones que se presenten en el área principalmente en los siguientes ámbitos:

- Marco contable y presupuestario
- Legalidad administrativa particular y general.

El citado control interno del área debe ser llevado a cabo por la dirección y otro personal de la entidad designado a tal efecto, diseñado con el propósito de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos relacionados con las operaciones, la información y el cumplimiento.

El objetivo del control interno es detectar las desviaciones que se puedan haber producido y tomar las medidas correctoras oportunas. Un adecuado control requiere de:

a) Implantación de un sistema de control

El objetivo principal de este procedimiento es la detección de las diferencias producidas entre los datos obtenidos y los objetivos previstos, con el fin de corregir las desviaciones que se produzcan.

b) Evaluación

Supone un diagnóstico de los errores o divergencias surgidos y su importancia. Para ello, se comparará el desarrollo real con el previsto, obteniendo una valoración de la eficacia del sistema implantado. Este procedimiento consiste en buscar unos indicadores de eficiencia y de eficacia, que permitan medir el nivel inicial de partida, con el objetivo de poder valorar los incrementos, o decrementos en su caso, que se produzcan a partir de dicho momento; detección de los puntos fuertes y débiles de la organización y comparación de la situación real con los indicadores previstos, determinando el nivel de desviación existente.

Estas herramientas de control interno, deben permitir la racionalización y optimización de los medios personales y materiales al servicio de la Residencia, que son susceptibles de ampliación y actualización, deben permitir la racionalización y optimización de los medios personales y materiales al servicio de la Residencia, constituir un elemento de seguridad jurídica y establecer un mecanismo de evaluación y de establecimiento de medidas y objetivos de calidad.

Tras el análisis realizado, no tenemos constancia que la Residencia establezca formalmente unos objetivos o planes estratégicos al inicio del curso académico. Al carecer de ellos, la falta de directrices puede derivar en un menor esfuerzo y uso de los recursos.

La Residencia no tiene implantado otros procedimientos que no sean los propios que tiene establecido la Diputación

En la relación con los procedimientos que regulen la gestión tanto administrativa como de recursos humanos, el área de la Residencia está obligada a la utilización de los

DEFINITIVO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2126004 DKTVQ-P1B84-FOSKU C3D9B6B8B9A56328EEA47AA1EF9D1E3C1C4D3C6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

diferentes procedimientos que tiene establecida las Diputación de Badajoz. No obstante, sería recomendable elaborar procedimientos específicos por el centro para determinados aspectos administrativos y educativos del conservatorio, tales como:

- la aprobación formal de una memoria de actividades donde se fijen los objetivos del año así como el seguimiento de los mismos.
- definir procedimientos formales por escrito y debidamente aprobados para la utilización de los recursos materiales,
- establecer procedimientos para que, en el caso de que sea detectada una necesidad por el centro, se realice una comunicación formal entre éste y el área de contratación de la Diputación,

En relación al departamento de recursos humanos, las relaciones con el personal se regulan a través de los Acuerdos Reguladores, Convenio Colectivo y Circulares de la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen interior.

Respecto de las funciones, éstas se definen con la creación de todos y cada uno de los puestos de trabajo que integran la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, cuyas modificaciones son aprobadas por el Pleno de la Corporación. Cada puesto de trabajo, por tanto, tiene su propia ficha descriptiva de sus características y funciones, si bien en las correspondientes al personal docente en dichas fichas se remite a la Ley 4/2011 de educación de Extremadura

El organigrama del Área, que se considera adecuado en cuanto a la estructura funcional de la misma se incluye en el Anexo II. No obstante sería necesario la revisión, en términos de economía y eficiencia, de la relación con los recursos humanos y materiales necesarios en función del número de residentes del centro.

5. CONCLUSIONES

De acuerdo con los resultados del trabajo expuestos en el apartado anterior, las principales conclusiones alcanzadas han sido las siguientes:

5.1 Eficacia.

La eficacia de una organización se mide por el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas de actuación de la misma, es decir, comparando los resultados realmente obtenidos con los resultados previstos y, por tanto, existe eficacia cuando una determinada actividad o servicio obtiene los resultados esperados, independientemente de los recursos que hayan sido utilizados para ello.

En el apartado *4.1 Objetivos: Programas y seguimiento*: Eficacia, se detallan los resultados del trabajo realizado pudiéndose concluir que:

- En relación con la valoración de si los objetivos del área son adecuados, posibles y útiles, la RUHC no elabora formalmente los objetivos y/o planes estructurales con carácter previo al inicio de cada ejercicio, fijándose en el mismo los objetivos estratégicos y las acciones a desarrollar para su consecución. Siendo ésta una herramienta fundamental para el control de la eficacia del Área.

DEFINITIVO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2126004 DKTVQ-P1B84-FOSKU C3D9B6B8B9A56328EEA47AA1EF9D1E3C1C4D3C6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- En relación con los presupuestos, y a partir del análisis realizado sobre los datos reales del ejercicio 2019 comparados con los datos previstos en el mismo se observa que la RUHC ha ejecutado un 48% de los mismos, siendo la liquidación definitiva del presupuesto de gastos de 918.269 €. Por todo lo anteriormente comentado, se puede concluir con que el Área ha conseguido alcanzar niveles satisfactorios de eficacia en su gestión durante el ejercicio 2019

Si tenemos en consideración que el precio medio para una residencia de estudiantes en Badajoz es de 486 €/alumno, y su comparativa con el análisis presupuestario realizado, el total de recursos medios que podría generar la RUHC al año sería de 862.985 €/año (148 residentes x 486 € x 12 meses), que dado el carácter social que la Corporación de la Diputación estima de la misma, no se genera y el coste de la misma es asumido íntegramente por la Entidad Local.

5.2 Eficiencia y Economía.

La eficiencia se mide por la relación entre los bienes producidos o los servicios prestados por un lado y los recursos utilizados por otro.

Como se comenta en el apartado 4.2.c) anterior, que debido al carácter social de la Residencia no se obtienen recursos, no podemos determinar los niveles de eficiencia de respecto a éstos.

No obstante, hemos procedido a calcular diversos ratios que ponen en relación los recursos utilizados con los residentes o trabajadores de la Diputación adscritos a la RUHC, siendo el ratio destacable la baja inversión realizada frente a la inversión prevista por residente en el ejercicio objeto de control.

La economía, que mide las condiciones en que una determinada entidad obtiene los recursos financieros, humanos y materiales, se produce cuando se adquieren los recursos al más bajo coste posible, en cantidad apropiada y con la calidad necesaria.

En el apartado 4.2 *Eficiencia y economía del uso de los recursos y su alineación con los objetivos estratégicos planteados*, se detallan los resultados del trabajo realizado pudiéndose concluir que:

- En relación con los ratios relativos a la utilización de recursos materiales y humanos, debido a la particularidad del área RUHC expuesta en el apartado 3) anterior, no podemos emitir una valoración sobre la razonabilidad de dichos ratios. No obstante, en relación con la inversión real sobre los residentes, destacamos la baja ejecución por alumno en el ejercicio. Éste índice puede ser indicativo de que sea necesario un estudio de las necesidades reales de inversión y sobre las que se tiene presupuesto asignado y su ejecución.

- En relación al coste efectivo de la RUHC, calculado con los costes directamente aplicados a su orgánica, obtenemos que total de costes directos por alumno al año es de 6.192 euros (516 €/mes), frente a la media de los ingresos por estudiante expuestos en el Anexo IV de este informe, 485 €/mes (5.830 €/año), asumiendo la Diputación de Badajoz un coste directo un 6% superior al precio medio ofertado por las Residencias de estudiantes de Badajoz contrastadas, teniendo en cuenta así mismos, que dicho precio incorpora el margen del beneficio de las mismas.

DEFINITIVO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2126004 DKTVQ-P1B84-FOSKU C3D9B6B8B9A56328EEA47AA1EF9D1E3C1C4D3C6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- El coste estimado por alumnos al año y que así se pone de manifiesto Convocatoria de ofertas de plaza de Residencia, Alojamiento y Manutención para el curso 2018/2019 es de 8.500 € por alumno y curso (708 €/mes x alumno) siendo dicho coste muy superior al precio medio fijado por las residencias contrastadas precio de 486 €/mes por alumno.

- El gasto de personal medio por empleado de la RUHC es acorde al aplicable al personal de la Diputación de Badajoz.

- Por lo que respecta a la gestión económicamente óptima de los recursos, el Área viene aplicando los criterios de licitación vigentes en la LCSP, según los cuales se adjudican los contratos a las ofertas con la mejor relación calidad-precio. Se ha comprobado que, en el expediente licitado en 2019 compuesto de 265 lotes, sobre una muestra de 10 artículos, se ha producido una baja económica promedio del 18% del importe de adjudicación respecto al importe licitado. No obstante, el análisis de la contratación será objeto de otras actuaciones de control permanente tal y como se recoge en el Plan de Anual de control financiero desarrollado al amparo del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En consecuencia, y con base en los resultados obtenidos detallados anteriormente:

a) Al no facilitar la residencia los objetivos o planes estratégicos elaborados formalmente no podemos concluir sobre si los mismos son adecuados, posibles y útiles.

b) Dada la actividad de residencia de estudiantes del área, entendemos que logra su objetivo en cuanto al alojamiento de los residentes, no obstante no podemos determinar hasta qué punto el servicio consigue sus resultados en el grado deseado.

c) En relación con la eficacia del área, y su comparación con el resto de residencias analizadas, se hace necesario un estudio de los recursos humanos y materiales adecuado al número de residentes del centro.

d) Con objeto de obtener un rendimiento satisfactorio del área, es necesario disponer:
   - de objetivos claramente definitivos, así como realizar el seguimiento de los mismos,
   - la implantación de unos sistemas de costes adecuados donde se obtenga información sobre los costes directos de la residencia y los indirectos así como,

e) Además de lo indicado anteriormente, se han considerado las siguientes alternativas que pudieran conducir a los resultados deseados, de forma más eficaz o a menor coste:
   - Elaboración formal de una memoria anual de actividades, debidamente aprobada por la Dirección y Secretaría del centro.
   - Definir indicadores de gestión que la residencia incluya en un documento formal con el objetivo de que sean una herramienta efectiva para dar

DEFINITIVO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2126004 DKTVQ-P1B84-FOSKU C3D9B6B8B9A56328EEA47AA1EF9D1E3C1C4D3C6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

información de calidad a los órganos de dirección del mismo, a la Diputación, y a los ciudadanos en general.

- Con objeto de identificar vías que mejores las operaciones del servicios el órgano correspondiente debería establecer controles periódicos a la residencia donde se establezcan, con carácter temporal, unas exigencias de información, definiendo objetivos e indicadores a suministrar por la misma para el seguimiento y control de su actividad así como recursos utilizados.
- Se debería realizar un estudio sobre el coste/oportunidad de la prestación del servicio bien mediante la valoración de otras alternativas económicamente más eficientes que la prestación del servicio de residencia por la Diputación, estudiar la posibilidad de fijar un precio por el servicio o la concesión de ayudas para los estudiantes más desfavorecidos.

f) En el ámbito del desarrollo de una auditoría operativa, no se han identificado incumplimiento de leyes u otras normas en aquellos aspectos que son relevantes para el servicio.

g) Debido a que no identifican sistemas de control claramente definidos, no podemos analizar si los mismos miden, informan y valoran adecuadamente la eficacia del servicio.

6. RECOMENDACIONES

Con el fin de mejorar los procedimientos establecidos por la RUHC y con el objetivo de optimizar los recursos disponibles, a continuación, se indican una serie recomendaciones para que se sometan a estudio previo de cara a su posible implantación:

- Establecer a priori unos objetivos cuantificables de cara a su posterior evaluación y seguimiento, del cual debe dejarse constancia. La evaluación de la eficacia requiere siempre la existencia de objetivos claros, concretos y definidos, pudiéndose realizar la medición del nivel de eficacia sobre los hechos y sobre los resultados. Igualmente sería recomendable que se establezcan previsiones de los mismos con un horizonte temporal superior al año.

  Esta evaluación permite:

  a) Conocer si los programas cumplimentados han conseguido los fines propuestos.
  b) Facilitar información para decidir si un programa debe ser continuado, modificado o suspendido.
  c) Suministrar bases empíricas para la evaluación de futuros programas.
  d) Descubrir la posible existencia de soluciones alternativas con mayor eficacia.
  e) Fomentar el establecimiento por parte de la gerencia del área de sus propios controles internos de gestión.

DEFINITIVO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2126004 DKTVQ-P1B84-FOSKU C3D9B6B8B9A56328EEA47AA1EF9D1E3C1C4D3C6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Establecimiento de indicadores establecidos en un documento formal, relacionados con los objetivos marcados, contrastables con el sector en el que opera el área, de forma que permitan la evaluación y seguimiento los mismos. La RUHC, para el adecuado seguimiento de los servicios prestados y de la consecución de los objetivos perseguidos, debería complementar los citados indicadores con otros que incidan en variables no contempladas por estos. La aprobación de estos indicadores debe efectuarse con anterioridad al inicio del ejercicio en el que vayan a aplicarse.

  La evaluación de los niveles de eficiencia requiere la existencia de una determinada información, y ésta debe estar claramente definida.

  Dicha evaluación puede ser realizada en términos cuantitativos o cualitativos, y permite conocer:

  a) El rendimiento del servicio prestado en relación con su coste.
  b) La comparación de dicho rendimiento con una norma establecida previamente.

- Implantar un sistema de costes diferenciados en el centro para llevar un control en tiempo real sobre los gastos incurridos que permita tomar decisiones en tiempo real con los recursos disponibles.

- Establecimiento de una herramienta informática para el control de los estudiantes alojados así como donde quede registrado el seguimiento realizado a los mismos sobre el cumplimiento de su condición de residente establecida tanto en el Reglamento de Régimen Interno de la Residencia, como en la convocatoria de ofertas de plazas de residencia, alojamiento y manutención en la RUHC que permita economizar los tiempos para obtener la información económica y académica de los residentes.

- Realizar un estudio de las necesidades reales de inversión y establecer un calendario para llevarlas a cabo con objeto de poder realizar unas estimaciones reales en tiempo y recursos económicos.

En Badajoz, a la fecha de la firma

Ángel Díaz Mancha
Interventor General
(Documento firmado electrónicamente)

DEFINITIVO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2126004 DKTVQ-P1B84-FOSKU C3D9B6B8B9A56328EEA47AA1EF9D1E3C1C4D3C6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INTERVENCIÓN GENERAL.

AUDITORÍA PÚBLICA -PACF

INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS

ANEXO I

	Económica	Descripción Económica	PRESUPUESTO DEF. GASTO 2019	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GASTO 2019	% EJECUCIÓN	Desviaciones
ADMINISTRACIÓN GENERAL	12000	Retribuciones funcionarios grupo A1	15.700,00	12.950,70	82%	-2.749,30
	12001	Retribuciones funcionarios Grupo A2	27.500,00	27.429,64	100%	-70,36
	12004	Retribuciones funcionarios Grupo C2	71.500,00	68.950,32	100%	-2.549,68
	12005	Retribuciones funcionarios Grupo E	61.700,00	54.942,41	89%	-6.757,59
	12006	Trienios funcionarios	53.500,00	47.638,09	89%	-5.861,91
	12100	Complemento destino funcionarios	121.600,00	102.037,09	84%	-19.562,91
	12101	Complemento específico funcionarios	112.200,00	113.492,13	101%	1.292,13
	12103	Otros complementos funcionarios	20.800,00	31.209,17	150%	10.409,17
	13100	Personal laboral temporal	10.000,00	6.166,52	62%	-3.833,48
	14300	Otro personal	0,00	20.839,27	100%	20.839,27
	15000	Productividad	200,00	116,26	100%	-83,74
	15100	Gratificaciones	2.100,00	1.209,90	100%	-890,10
	16000	Seguridad social	124.490,00	128.285,94	103%	3.795,94
		Subtotal capítulo 1 Gastos de personal	**621.290,00**	**615.267,44**	**99%**	**-6.022,56**
	21300	Rep., mantenimiento y conserv. maq., inst. y utillaje	8.148,48	1.222,11	15%	-6.926,37
	21500	Reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario	6.000,00	44,20	1%	-5.955,80
	22000	Material de oficina ordinario no inventariable	400,00	0,00	0%	-400,00
	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	1.500,00	1.047,46	70%	-452,54
	22101	Suministro de agua	24.000,00	12.251,46	51%	-11.748,54
	22102	Suministro de gas	59.000,00	29.143,23	49%	-29.856,77
	22105	Productos alimenticios	262.069,52	105.207,40	40%	-156.862,12
	22106	Productos farmacéuticos y material si	1.500,00	0,00	0%	-1.500,00
	22110	Productos de limpieza y aseo	23.940,73	6.428,84	27%	-17.511,89
	22199	Otros suministros	11.493,60	1.053,90	9%	-10.439,70
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00	1.540,80	51%	-1.459,20
	22609	Actividades culturales y deportivas RU	10.000,00	30.109,43	301%	20.109,43
	22699	Otros gastos diversos	8.267,48	7.675,50	93%	-591,98
	22799	Otros trabajos ealizados por otras empresas y profesionales	307.475,21	82.647,65	27%	-224.827,56
	23020	Dietas personal no directivo	0,00	594,09	100%	594,09
	23120	Locomoción personal no directivo	0,00	1.042,34	100%	1.042,34
		Subtotal capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	**726.795,02**	**280.008,41**	**39%**	**-446.786,61**
	48000	Premio-subvención fomento de idiom	3.000,00	572,00	19%	-2.428,00
	48001	Cuota anual Asoc. esp. colegios mayc	600,00	0,00	0%	-600,00
	48002	Becas residentes	1.649,20	0,00	0%	-1.649,20
		Subtotal capítulo 4 Transferencias	**5.249,20**	**572,00**	**11%**	**-4.677,20**
	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y ut	25.000,00	1.312,50	5%	-23.687,50
	62500	Adquisición de mobiliario	50.000,00	0,00	0%	-50.000,00
	62600	Equipos para proceso de información	3.000,00	0,00	0%	-3.000,00
	62900	Adquisición de instrumentos	1.000,00	0,00	0%	-1.000,00
		Subtotal capítulo 6 Inversiones reales	**79.000,00**	**1.312,50**	**2%**	**-77.687,50**
		ADMINISTRACIÓN GENERAL	**1.432.334,22**	**897.160,35**	**63%**	**-535.173,87**
PROGRAMACIÓN CULTURAL R.U. HERNÁN CORTÉS	22199	Otros suministros	21.018,47	21.018,47	100%	0,00
	22609	Actividades Culturales	20.000,00	0,00	0%	-20.000,00
		Subtotal capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	**41.018,47**	**21.018,47**	**51%**	**-20.000,00**
	48002	Becas residentes	400.000,00	0,00	0%	-400.000,00
		Subtotal capítulo 4 Inveriones reales	**400.000,00**	**0,00**	**0%**	**-400.000,00**
	63200	Obras rehabilitación residencia	50.000,00	0,00	0%	-50.000,00
		Subtotal capítulo 6 Inversiones re	**50.000,00**	**0,00**	**0%**	**-50.000,00**
		PROGRAMACIÓN CULTURAL R.U. HERNÁN CORTÉS	**491.018,47**	**21.018,47**	**4%**	**-470.000,00**
		TOTAL PRESUPUESTOS	**1.923.352,69**	**918.178,82**	**48%**	**-1.005.173,87**

DEFINITIVO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2126004 DKTVQ-P1B84-FOSKU C3D9B6B8B9A56328EEA47AA1EF9D1E3C1C4D3C6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INTERVENCIÓN GENERAL.

AUDITORÍA PÚBLICA -PACF

INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS

ANEXO II

DELEGACIÓN DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS

Mª Ángeles Calvo Miranda

DIRECCIÓN RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS

695-Director *(10608-Tco. Sup. Informática)*: Isabelo Fernández Solano

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

696-Subdirectora (10608-*Tco. Gestión Admva.*): Antonia García Montero (Adscrip. Prov.)

699-Intendente *(10830-AuxAG)*: Remedios de los Santos Recio (JUBILAC JUN 2019)
368-AuxAG *(10939)*: Juan Ant. Jalcón Santos

SUBDIRECCIÓN ALUMNADO Y PERSONAL

697-Subdirector *(142-Prof. EGB)*: Antonio Castro Sánchez

130-AuxAG *(10507)*: J. Jorge Márquez Díaz
1004-Of. Cocinero *(498)*: Francisca Cortés López
1002-Of. Cocinero *(497)*: Oscar Luis Freire Ambrona
502-Of. Cocinero *(496)*: Aurora Lombardo Ortega **(FI)**
2106-Ay. Cocina *(10389)*: Purificación del Pozo González **(FI)**
1003-Ay. Cocina: VACANTE
881-Ay. Cocina *(11088)*: Mª Ángeles Guillén Nevado **(FI)**
885-Peón *(1367)*: **VACANTE**
portería telefonistas:
1035-Of. Offset *(524-Ay. Imprenta)*: Domingo M. Velada Antúnez
884-Of. Telefonista FT *(1366-Aux. Clínica)*: Saturnina Vázquez Méndez
1033-Of. Maquinista Imprenta *(515)*: Ramón Torres Corrales

990-Limpiadoría *(35)*: María Josefa Álvarez Muñoz
981-Limpiadoría *(49)*: Mª Mercedes Barco García
34-Limpiadoría *(462)*: Ascensión Martínez Florindo
630-Limpiadoría *(150)*: Victoria Tobajas Domínguez

DEFINITIVO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INTERVENCIÓN GENERAL.

AUDITORÍA PÚBLICA -PACF

INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS

ANEXO II

Etiquetas de fila	Sin estudios	Bachiller / FP II	Certificado E. primarios	Certificado Escolaridad	FP I	Graduado Escolar	Titulacion Media	Titulacion Superior	Total general
DIRECTOR/A Residencia								1	1
SUBDIRECTOR/A ADMINISTRACION Y GESTION							1		1
SUBDIRECTOR/A ALUMNADO Y PERSONAL							1		1
AUX. ADMON. GRAL.		1	1			1			3
AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1								1
AY. COCINA	2					1			3
INTENDENTE							1		1
LIMPIADOR/A		1		1		1			3
OF. COCINERO/A	1					2			3
OF. MAQUINISTA IMPRENTA					1				1
OF. OFFSET						1			1
OF. TELEFONISTA FT					1				1
PEÓN / A	1			1					2
TCO/A. COMUNICACIONES	1								1
Total general	**6**	**2**	**1**	**2**	**2**	**6**	**3**	**1**	**23**

DEFINITIVO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2126004 DKTVQ-P1B84-FOSKU C3D9B6B8B9A56328EEA47AA1EF9D1E3C1C4D3C6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2126004 DKTVQ-P1B84-FOSKU C3D9B6B8B9A56328EEA47AA1EF9D1E3C1C4D3C6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INTERVENCIÓN GENERAL.

AUDITORÍA PÚBLICA -PACF

INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS

ANEXO IV

	Residencia	Residentes	Precio Promedio estudiante Mes	Precio Promedio estudiante Año	Ingresos medios mes	Ingresos medios año	Nº habitaciones	Individuales	Tarifa Individual	Dobles	Tarifa doble	Especial	Tarifa Especial
1	Corazonistas	20	600,00	7.200,00	12.000,00	144.000,00	20	20	600,00	0	0,00	0	0,00
2	Julio Cienfuegos	107	194,20	2.330,40	20.779,40	249.352,80	60	13	164,30	39	164,30	8	254,00
3	Residencia Universitaria Caja de Badajoz (RUCAB)	204	760,00	9.120,00	155.040,00	1.860.480,00	204	132	710,00	36	810,00	0	0,00
4	RU Juan XXIII	85	389,46	4.673,52	33.104,10	397.249,20	85	85	385,60	0	0,00	0	0,00
	Promedio		***485,92***	***5.830,98***	***55.230,88***	***662.770,50***							
	Recursos posibles de la RUHC	***148***	***485,92***	***5.830,98***	***71.915,42***	***862.985,04***							

DEFINITIVO